



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	28 JUL. 2014
Nº de documento:	469874
Nº de orden:	12
Inscripción:	DEFINITIVA

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2014.

El Res

Fdo.:1 a

CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL LOCAL COMERCIAL Nº 1, FINCA Nº 23, DE LA PROMOCIÓN DE JABONEROS (ZAMORANO) A LA ASOCIACIÓN RED MADRE, MÁLAGA.

En Málaga, a 22 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte: D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI./NIF: [redacted] Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, (CIF P7990003A), que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de la escritura de poder otorgada, en Málaga, el día 3 de abril de 2009, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Joaquín Mateo Estévez, Nº 929 de su protocolo.

De otra: Dª Gracia Rivas Esteban, con [redacted] actuando en este acto como Vicepresidenta de la Asociación Red Madre de Málaga, según se acredita mediante certificación emitido por Dª Regina María López Castilla, Secretaria de la referenciada asociación, de fecha 15 de julio de 2014.

Personalidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión de 26 de Julio de 1.991, con número de C.I.F. P7990003A. Con arreglo a sus estatutos tiene por objeto entre otros, la realización de actividades complementarias de otras administraciones públicas en materia de vivienda.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

Reconociéndose mutuamente competencia y capacidad para llevar a cabo el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Instituto Municipal de la Vivienda ha promovido la construcción de un edificio de protección enclavada en el PERI R-4 JABONEROS entre las calles Jaboneros, Mármoles, Cotrina y Zamorano. El conjunto consta de cuarenta y seis viviendas distribuidas en 4 parcelas denominadas A, B, C Y D. Este organismo es titular fiduciario del local nº 1, finca nº 23 mediante escritura de declaración de obra nueva en construcción y división horizontal, formalizada ante el notario D. Pedro Díaz Serrano, con número de protocolo 1003.

OBJETO DE CESION:

El Instituto Municipal de la Vivienda ha promovido la construcción de un edificio de protección enclavada en el PERI R-4 JABONEROS entre las calles Jaboneros, Mármoles, Cotrina y Zamorano. El conjunto consta de cuarenta y seis viviendas distribuidas en 4 parcelas denominadas A, B, C Y D. Este organismo es titular fiduciario del local nº 1, finca nº 23, mediante escritura de declaración de obra nueva en



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Mun. en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2014.

El R.:

Fdo.:

Vera

construcción y división horizontal, formalizada ante el notario D. Pedro Díaz Serrano, con número de protocolo 1003.

El citado local está ubicado en la planta baja del edificio situado en la parcela B) incluida en el PERI R-4"JABONEROS", entre las calles Jaboneros, Zamorano, Cotrina y Jara, conocida como Zamorano.

tiene una superficie útil de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (139,97 M2).

Linda: frente, con calle Jaboneros por donde tiene su acceso; derecha entrando, con calle Jara; izquierda con zona común, patio central y pasillo corredor; fondo, con patio central, con pasillo corredor y vivienda identificada como 3-B-A.

Cuota de participación: dos coma cincuenta por ciento (2,42%)

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6, al tomo 2825, folio 58, finca registral 21.289/B

SEGUNDO.- La Asociación Red Madre Málaga, ha presentado en este organismo escrito con fecha de entrada 18 de junio de 2014, en el que se solicita la cesión gratuita de un local municipal en la promoción Jaboneros esquina Jara con destino a poner en marcha la sede central de la entidad y desde allí realizar todas las actividades objeto de su asociación, que es activar una red solidaria de apoyo, asesoramiento y ayuda a la mujer, para superar cualquier conflicto surgido ante un embarazo imprevisto.

La Asociación Red Madre Málaga, es una asociación sin ánimo de lucro formada por voluntarios, creada en el año 2008, que dentro de sus actividades está la de formación de voluntarios para realizar una labor de información, apoyo y acompañamientos; atención personalizada por profesionales de distintos ámbitos para solucionar cualquier conflicto que el embarazo no previsto pueda ocasionar; coordinar y optimizar las ayudas que desde las distintas asociaciones se ofrecen a embarazadas y madres sin recursos; recogida y reacondicionamiento de enseres: ropas de embarazada y bebé, cochecitos etc... para la ayuda material a la embarazadas.

La asociación Red Madre Málaga ha solicitado el local indicado por su ubicación dentro del distrito centro lo que facilita el acceso por parte de las usuarias; por estar a pie de calle, lo que facilita la entrega y recogida de materiales, alimentos y diferentes recursos. Por otra parte, la superficie del local permite crear los espacios adecuados y necesario para desarrollar y mejorar las actividades de la asociación. Por último la ubicación del local favorece y optimiza el trabajo de coordinación con otras entidades públicas y privadas. Las entidades con las que se trabaja en coordinación y está cerca del local como son: Cáritas, Ángeles Malagueños de la Noche, comedor de Santo Domingo; centro de Servicios Sociales de Distrito Centro, etc....





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2014.

El inicio

Fd ad Vera

La motivación de esta cesión, está basada por el interés público de ayuda a mujeres en situación de especial necesidad y por la labor desinteresada de esta Asociación.

TERCERO.- En consejo Rector de fecha 8 de julio de 2014 se acordó la cesión del local comercial nº 1, finca nº 23 de la Promoción de Jaboneros (Zamorano) a la Asociación Red Madre, Málaga.

CUARTO.- Una vez notificado dicho acuerdo y las condiciones de las mismas a la Asociación Red Madre, Málaga, y manifestado su conformidad se procede a formalizar el presente convenio conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Ceder el uso del local nº 1, finca nº 23 de la calle Jaboneros (Zamorano) de forma gratuita y por un plazo de diez años a la Asociación Red Madre Málaga, con objeto de establecer la sede central de la asociación.

SEGUNDA.- La asociación Red Madre Málaga, se compromete a utilizar el local cedido y sus instalaciones única y exclusivamente para el objetivo descrito.

TERCERA.- El Cesionario no podrá, en ningún caso, ceder, total o parcialmente, a otras personas tanto físicas como jurídicas ajenas, tanto a título gratuito como oneroso, el inmueble cuyo uso se autoriza.

CUARTA.- Será de cuenta de la asociación Red Madre Málaga la realización de las obras necesaria para la finalidad del citado local. Las obras que sean realizadas en el mencionado local quedarán, a la terminación del contrato o bien de sus prórrogas, en su caso, a beneficio de la institución municipal que cede el uso, sin obligación de indemnización alguna al cesionario.

QUINTA.- Serán de cuenta del cesionario todos los gastos de uso (comunidad, etc) y acondicionamiento del local, los gastos por la instalación y suministro del teléfono, agua y luz, así como la gestión, limpieza y vigilancia, el pago de tributos, entre ellos el IBI y la obtención de licencias para el desarrollo de las actividades que le son inherentes.

SEXTA.- La obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil que por cualquier causa pudiera originarse será cuenta de la Asociación Red Madre Málaga. Al mismo tiempo deberá suscribir un seguro multirisgo, que cubra el continente del inmueble y responsabilidad civil a terceros, cuyo beneficiario será el Instituto Municipal de la Vivienda. Dicha póliza deberá ser suscrita con carácter anual, debiendo acreditarse su contratación en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción del local comercial, debiendo, además, presentar periódicamente los recibos que acrediten la vigencia de dicho seguro durante todo el tiempo que dure la cesión de uso.



ISO 9001 - 2008 Nº FS 554652





DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2014.

El .

Fdc

SÉPTIMA.- En lo no previsto en las anteriores condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento y por el Código Civil.

OCTAVA.- El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones por parte de la Asociación Red Madre Málaga podrá dar lugar a la revocación de la presente cesión temporal de uso.

NOVENA.- El Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá en cualquier momento comprobar el adecuado uso del local comercial, así como su estado de conservación.

DÉCIMA.- El Instituto Municipal de la Vivienda, una vez transcurrido el tiempo anteriormente pactado de la cesión y a través de los órganos competentes, como máximo garante del interés público local, y por circunstancias libremente apreciadas, podrá revocar, modificar o sustituir la presente cesión de uso, sin obligación de indemnizar al Cesionario.

Ambas partes, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha que lo encabeza.

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

**PARTE CESIONARIA
LA VICEPRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN RED MADRE MÁLAGA**



**PARTE CEDENTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.**

Fdo. Y Gracia Rivas Esteban

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

Fdo. Dña. Jose Maria Lopez Cerezo

Diligentes

constar la formalización del anterior convenio, con efectos de cesión. En Málaga a

El C

ario Delegado del IMV

Jua

ada